

República Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 31 03 018-2020-00030-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Anderson de Jesús Granada Otálvaro y Otros
DEMANDADO	Humberto Cartagena y Otros
DECISIÓN	Incorpora contestación a la demanda

Medellín, tres (3) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda realizada por el demandado Humberto Cartagena, frente a la cual se le dará tramite una vez se encuentren notificados los demás codemandados.

De otro lado, se reconoce personería al abogado **GLORIA ELENA SIERRA PARRA**, portador de la Tarjeta Profesional N° 42.319 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado Humberto Cartagena, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **065** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **06 de julio** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

3a11642dc922424d152d5ca0a3f4ea28eb27c779b791454f9f08ff78f9014352

Documento generado en 03/07/2020 11:55:29 AM